

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **ADRIANA CESPEDES**, que dentro de la propuesta de contrato de concesión No. **OE8-08111**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 16 de marzo de 2016---
RESOLUCIÓN NUMERO: S 2016060004527. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---RESUELVE--- **ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con placa No **OE8-08111**, presentada por la señora **ADRIANA CESPEDES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.904.034, radicada en el Catastro Minero Colombiano el día 8 de mayo de 2013, para un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **VEGACHÍ**, departamento de **ANTIOQUIA**, y que se define por la siguiente alinderación:
ZONA DE ALINDERACION INICIAL - ÁREA: 1.085,3475 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1000000.0	1000000.0	N 18° 22' 1.91" W	263419.49 Mts
1 - 2	1250000.0	916995.0	N 90° 0' 0.0" W	2995.0 Mts
2 - 3	1250000.0	914000.0	S 0° 0' 0.0" E	2762.0 Mts
3 - 4	1247238.0	914000.0	S 89° 58' 51.24" E	6000.0 Mts
4 - 5	1247236.0	920000.0	N 0° 0' 0.0" E	859.0 Mts
5 - 6	1248095.0	920000.0	N 90° 0' 0.0" W	3005.0 Mts
6 - 1	1248095.0	916995.0	N 0° 0' 0.0" E	1905.0 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.5.4.1.1,5.2 del Decreto 1073 de 2015 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente a la interesada o a su apoderado legalmente constituidos.---**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**---**DIANA CAROLINA RUIZ QUINTERO**---Directora de Titulación Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy

25 de abril de 2016

a las 7:30 a.m.

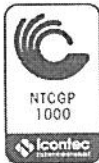
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

29 de abril de 2016

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaria de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Linea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015